

"POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DENOMINADO JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL QUINDIO- PARA EL PERIODO 2022-2025 "

La Gerente General de la Empresa industrial y comercial del estado **LOTERIA DEL QUINDIO** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 87 de 1993 modificado por la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 989 de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que En virtud de lo establecido en la Resolución 155 del 01 de diciembre de 2021, se recibieron 09 hojas de vida a través del correo electrónico gerencia@loteriaquindio.com.co las cuales fueron objeto de evaluación por parte del comité de revisión del banco de hojas de vida.
2. Que la verificación de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno se evaluaron de conformidad con lo estipulado en el Decreto 989 de 2020 " (...)Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial".
3. Que revisadas las hojas de vida se pudo verificar la competencia de las personas aspirantes al cargo de jefe de oficina de control interno a través de los siguientes documentos: Hoja de vida, certificado de estudios, formación y certificaciones de experiencia .
4. Que el día 09 de diciembre de 2021, el Comité de Revisión del Banco de Hojas de vida una vez verificado los requisitos mínimos pudo obtener como resultado que de nueve (9) hojas de vida recibidas, ocho (8) CUMPLEN y (1) NO CUMPLE con los requisitos exigidos para continuar el proceso para proveer el cargo en mención teniendo en cuenta que la aspirante con número de identificación 1.094.883.734 presentó título profesional sin posgrado, por lo cual de acuerdo a la norma debe certificar 60 meses de experiencia relacionada en asuntos de control interno ya que no tiene posgrado, verificada su experiencia se pudo avalar 31 meses de experiencia.
5. Que de acuerdo a lo estipulado en el ítem 4 del artículo 4 de la Resolución 155 del 01 de diciembre de 2021 que estipula el cronograma con las fases del procedimiento para la recepción de las hojas de vida para el cargo de Jefe de Oficina de control interno y dando cumplimiento a la publicación de resultados de verificación de requisitos mínimos a través de la página institucional www.loteriaquindio.com.co que establece dicho cronograma previa revisión de los requisitos mínimos exigidos por parte del comité al banco de hojas de vida, se procede a dar cumplimiento a dar publicidad de los resultados.

En mérito de lo expuesto la gerente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PUBLICAR- Los resultados de la evaluación de las hojas de vida que cumplen con los requisitos mínimos para conformar el banco de hojas de vida para el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Control Interno, los cuales se relacionan a continuación.

"POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DENOMINADO JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL QUINDIO- PARA EL PERIODO 2022-2025 "

ASPIRANTE CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.094.882.703	X	
35.251.572	X	
1.094.888.406	X	
7.537.856	X	
41.938.225	X	
4.408.540	X	
9.773.993	X	
18.461.636	X	
1.094.883.734		X

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER el término para reclamaciones de resultados, la cual tendrá lugar el día 13 de diciembre de 2021 a través del correo gerencia@loteriaquindio.com.co


ARTÍCULO TERCERO: Continuar con el procedimiento establecido en el cronograma en la Resolución No. 155 del 01 de Diciembre de 2021

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la empresa

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Q. a los treinta (09) días del mes de Diciembre de 2021.

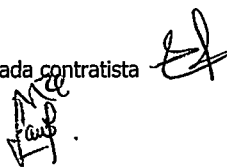


ROCIO ACOSTA JIMENEZ
Gerente General

Proyectó: Erika Paola Neira Echeverri- Abogada contratista

Revisó: Natalia Villada Ramirez- P.E.G.A.F

Laura Maria Botero Gómez- P.E.G.J



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co

e-mail info@loteriaquindio.com.co

Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441, Armenia Quindío- Página 2 de 2